H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Francisco Flores Solano
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Medio Ambiente le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa por la que se reforma el artículo 14 y se adiciona un artículo 62 a la Ley para la Protección de los Animales Domésticos en el Estado de Guanajuato, por el que se prohíbe la celebración y realización de espectáculos públicos en los cuales se maltrate, torture y/o prive de la vida a toros, novillos y becerros en el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 76 fracción V, 99 fracción VI y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se procedió al análisis del citado dictamen, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

Antecedentes.

El 1 de noviembre de 2013 en la sesión ordinaria, el presidente de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen.

En reunión de 8 de noviembre, la Comisión de Medio Ambiente dio cuenta y radicó la iniciativa mencionada.

El 14 de febrero del año que transcurre, la Comisión de Medio Ambiente acordó como metodología de trabajo para el análisis de la iniciativa de referencia, lo siguiente:

1. La remisión de la iniciativa a los ayuntamientos a efecto de recabar su opinión en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en virtud de que el contenido de la iniciativa incide en su competencia.

   Con motivo de la consulta se recibieron las respuestas de los ayuntamientos de Pueblo Nuevo quien aprobaron la iniciativa, de Celaya que mandó observaciones sin manifestarse a favor ni en contra de la propuesta, de León mandó observaciones sin manifestarse a favor ni en contra de la propuesta y solicitó se reorientara la iniciativa, de Purísima del Rincón se dieron por enterados, de Coroneo y Guanajuato manifestaron no estar de acuerdo con la iniciativa, de Acámbaro, que aprobó la iniciativa, de Uriangato se dieron por enterados, de Jerécuaro se aprobó la iniciativa, de San Luis de la Paz cuyos integrantes manifestaron estar en contra de la iniciativa y Doctor Mora se dieron por enterados.

2. La remisión de la propuesta al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado emitieran su opinión, en virtud de que la propuesta incidía en su competencia conforme al artículo 4 de la Ley para la Protección de los Animales Domésticos en el Estado de Guanajuato, en el que se prevé que son autoridades en la materia, el Instituto de Ecología y la Procuraduría para la Protección al Ambiente. Al respecto, no se recibieron observaciones.

3. La realización de una mesa de trabajo con carácter de permanente en la que participaron la diputada y los diputados que integran la Comisión de Medio Ambiente, los asesores de los diferentes grupos parlamentarios representados en dicha Comisión, la secretaría técnica, un representante de la Coordinación General Jurídica y especialistas en la materia que estuvieran a favor y en contra de la propuesta como son: biólogos, antropólogos, sociólogos, psicólogos, médicos veterinarios de diversas instituciones de educación superior pública y privadas, así como a ganaderos, criadores de toros de lidia y un torero.

Estas reuniones de trabajo se realizaron en cuatro ocasiones los días:

- 3 de abril de 2013 con la presencia de representantes de ganaderos, criadores de toros de lidia y un torero, acudiendo a la convocatoria el Lic. Manuel Rubio Cordova, Presidente del Centro Taurino de León A.C. y el Sr. José Luis Quezada Morán Padilla ex presidente de dicha asociación; el Sr. Ricardo Gordoa Peña, ganadero de toros de lidia e integrante de la Unión Ganadera Regional de Guanajuato y el Matador Diego Silveti del Bosque.

- 10 de abril de 2013 con la presencia del Biólogo y M.C. en Zoología Ricardo J. Torres-Cervantes.

- 17 de abril del mismo año con la participación del Dr. Daniel Tagle Zamora, Profesor de estudios sociales y representante de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guanajuato, el Dr. en Ciencias Biológicas Gustavo Alberto de la Riva de la Riva, Académico del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato (ITESI) y el Sr. Carlos Gustavo Lozano Guerrero, Presidente de la «Asociación Ecologista por los Derechos de los Animales, A.C. Fundación Animare», así como el Ing. Nicolás Flores, integrante de «Plataforma Paz» y la ciudadana Érika Alcocer Zúñiga, Vocera de dicha organización, y

- 24 de abril de 2013 con la presencia de la diputada Érika Lorena Arroyo Bello y los diputados Jorge Arena Elizondo, Daniel Campos Lango y Francisco Arreola Sánchez integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, los asesores de los diferentes grupos parlamentarios representados en dicha Comisión y la Secretaría Técnica.

a) En la reunión del **primer grupo de trabajo** se destaca lo siguiente:

Matador Diego Silveti del Bosque

1. La fiesta de toros llegó a México desde la conquista con Hernán Cortés, ya que un primo de él fundó la primera ganadería en Atenco por el año de 1550 a raíz de ahí ha continuado esta tradición como un tema cultural, histórico, económico y ecologista a lo largo de todos estos años hasta la fecha actual.

2. En el estado de Guanajuato existen corridas de toros y ferias taurinas en prácticamente todas las ciudades en las que destacan las ferias de León, de Irapuato, Salamanca, Guanajuato, San Miguel de Allende y Celaya por nombrar las más importantes. Esto conlleva:

2.1 La derrama económica que se genera sin conocer los datos exactos es de millones de pesos.

2.2 Es fuente de trabajo para los toreros, ganaderos y empresarios que actúan directamente en una corrida de toros como actores principales, también para las personas que venden esquilmos, barrenderos de la plaza de toros, guarda plazas y gente que indirectamente venden afuera como refrescos, videos, etc., viven para eso.

2.3 También es una derrama económica en el turismo, mucha gente tanto del país como de otros países acuden a la feria de León porque lleva a los mejores toreros a nivel mundial.

3. El toreo es un arte de artes porque inspira a los mejores artistas de talla mundial, en la pintura a Goya, Picasso y Velázquez; en artistas guanajuatenses como Agustín González; en el cine hay innumerables películas que tratan de la feria de los toros; en la escultura, hay innumerables esculturas que han dado pie y que se han originado gracias a la fiesta de los toros; en la poesía, en la escritura y en la literatura. Esto ni en cualquier oficio, ni cualquier profesión es capaz de transmitir esas sensaciones a los otros artistas por eso lo denomina arte de artes.

4. Como matador de toros ama ese animal, es parte de su triunfo y comparte su vida, su fracaso y su alegría, él es un protector del toro bravo, que si no existiera la fiesta de los toros este animal ya estaría extinto, este animal no se puede amaestrar, no puede servir para dar leche, no puede servir para otra cosa que aparte de dar un espectáculo que es lo que hace, que entretiene, que inspira, que hace gozar y disfrutar a la gente.

5. Si no existiera este animal se extinguirían millones y millones de hectáreas que existen en México y aquí en Guanajuato, la fauna como son las aves, el zorro, el zorrillo, el coyote, la liebre y el conejo; en flora los árboles, huizaches, ocotes, nopales, mezquites; la flora de esta tierra se conserva gracias a que existe el toro bravo.

6. El matador de toros debe de tener valores de disciplina, de respeto, de compañerismo, de ética que otras profesiones no la tienen. En cuestión económica cuesta mucho dinero en formarse, es una carrera y lo más importante, es una vocación, ya que se nace para ser torero y después se necesita un gran trabajo y una disciplina para poder llegar a ello e irse a España a preparar, escalar peldaños y después hacer una microempresa porque para el torero trabajan de 15 a 20 personas, sub-alterno, banderilleros, picadores, mozos de espadas, ayuda de mozos de espadas, chofer, gente que está trabajando alrededor de prensa, mercadotecnia, de publicidad, apoderado, proveedor de toros, etc., familias que dependen del torero. El costo puede ser bastante abultado, no hay una cifra específica ya que varían porque tanto los animales cuestan dinero, porque el prepararse y viajar cuestan dinero.

7. En México casi un millón de personas viven del toro directamente o indirectamente. En el estado de Guanajuato no sabría la cifra pero existe un holograma donde hay todas las distintas profesiones, trabajos y empresas que dependen de la fiesta de los toros que existen y subsisten de ello.

8. En México su microempresa se divide en: el apoderado, que es como su mánager, es la persona que se encarga de conseguir los contratos, de hablar con los empresarios, de negociar y de ir a la corrida. Directamente con él quienes trabajan diariamente es su mozo de espadas el señor Luis Rodríguez que se encarga de vestirlo para la corrida, se encarga de buscar los hoteles, es como su asistente personal, el Sr. Luis Alberto Rodríguez, que es el ayudante del mozo, tres banderilleros por corrida y dos picadores por corrida, cinco personas que lo acompañan a todas

los viajes y corridas. Él se encarga de pagarles un sueldo, gastos, transporte y hospedaje. Tiene una jefatura de prensa en donde trabajan tres personas que son las que se dedican a llevarles la publicidad, citas, charlas, programas, eventos, conferencias, etc., en total son diez personas que trabajan directamente con él. Indirectamente son los guarda plazas, las personas que limpian la plaza, los empresarios, ganaderos, transportistas, carpinteros, etc.

Sr. Ricardo Gordoa Peña

1. Hay un número de 40 y tantas ganaderias bravas en el estado de Guanajuato, de las cuales hay más de 10,000 mil vacas y eso le da trabajo a más de 2,000 mil gentes entre los que trabajan para la factura, los caporales, los vaqueros, los que cuidan las casas y los veladores, por lo tanto es una economía bastante considerable en Guanajuato.

2. El problema, si se quitara el toro de lidia en Guanajuato, es que sumaría miles de hectáreas, hasta la ecología vendría abajo, los potreros son los mismos y los potreros cuidan el ganado, si no hay ganado bravo ¿qué va a pasar? entran los leñeros, entra la gente a robarse la leña a tumbar los árboles y también sería un fatal desenlace.

3. En los municipios de San Luis de la Paz, Doctor Mora, San Diego de la Unión, San Felipe, Ocampo y en todo el norte del Estado de Guanajuato es lo más árido del estado y es donde está el ganado bravo, si Guanajuato prohíbe la corrida de toros no hay problema porque Aguascalientes, Zacatecas u otro Estado los compra.

4. En la república mexicana son 297 ganaderías registradas dentro de la asociación de toros de lidia y hay entre 100 ó 200 que no están registradas que les dice mucha gente «los piratas», estamos hablando de 500 ganaderías.

5. ¿Qué pasaría con la Ley si se aprueba? Se convertirían muchas ganadería en «piratas», porque hay un convenio con la asociación de matadores y la asociación de sub-alternos y con la asociación de empresarios, que si un ganadero no pertenece a la asociación de los toros de lidia esa asociación de empresarios no le deben de comprar y la asociación de mataderos y sub-alternos tampoco pueden lidiar si no pertenecen a la asociación y la asociación de toros de lidia nada más pueden vender a las otras asociaciones, es un círculo, es un monopolio, pero «los piratas» venden a todos y hacen lo que quieren. El problema en sí es la economia que se va a quitar del estado de Guanajuato de un plumazo, esa es la base de todo.

6. El costo del ganado bravo es desde que nace, hay que vitaminarlo a la hora de desparasitarlo, darle un alimento balanceado, para un toro que va a la plaza son cuatro años, tres años y medio para un novillo, el costo de un veterinario es caro, tanto como la medicina. El costo de un toro indultado es de $5,000.00 a $10,000.00 pesos y luego hay que regresarlo a la ganadería y hay que pagar ese costo de flete de regreso. Es más elevado el costo de la alimentación, la crianza, el cuidado y el mantenimiento de una ganadería.

7. No sería 15 mil hectáreas en el norte de Guanajuato las que se perderían, serían alrededor de 250 mil hectáreas.

Lic. Manuel Rubio Cordova.

1. El toro bravo es un animal sui géneris dentro del reino animal, no existe otro animal que tenga caracteristicas de raza, de embestida y de humillar que el que hace el toro bravo cuando persigue o embiste.

2. La fiesta brava es una derrama y una fuente de miles de empleos de forma directa e indirecta desde el señor que vende cervezas y «sabritas» en la plaza, hasta el empresario, la propia gente de publicidad, los carniceros, los caporales, los mayorales, la gente que te renta los caballos para llevarse al animal, veterinarios, etc.

Sr. José Luis Quezada Morán Padilla

1. Se puede hablar de las peleas de perros y gallos que no están reglamentadas y que la acepta la economía municipal porque es una fuente de ingresos y es una atracción para la gente pero no está reglamentado, el toreo está reglamentado desde hace 300 años y los reglamentos no los hacen como los clubes de futbol que los hace la federación, estos reglamentos los hace el municipio y las autoridades, el reglamento se trata precisamente de salvaguardar la vida del toro, la vida del toreo y la economía misma, hay un Juez de Plaza y el 90% de las personas que van a una corrida desconocen la función del Juez de Plaza piensan que es un señor que está allí para sacar un pañuelillo blanco o verde y dar un par de trofeos que son las orejas del toro y el rabo y que esa es la función de él, cuando la función del Juez es mediar y hacer que todo funcione perfectamente es la de proteger al torero del empresario, del público y del ganadero, y de proteger al ganadero del empresario, del torero y del público y de proteger al público del empresario, del ganadero y del torero. Esa es la función del Juez.

2. Sobre la economía hay un diagrama el cual lo hizo un ganadero, Don Manuel Cortina Pizarro en 1947, en donde viene la economía del toro, los aficionados le llaman los dineros del toro, allí se ve que es lo qué el toro genera en la economía.

3. Guanajuato ahora es el primer estado ganadero de la república, hace poco tiempo era el segundo con dos ganaderías menos que Tlaxcala, muchas ganaderías de Tlaxcala ahora pastan en el estado de Guanajuato y tiene su domicilio fiscal o económico en Tlaxcala, hay aproximadamente 42 a 44 ganaderías.

4. El toro es un ente que no es un ente zoológico que haya venido a través de los tiempos tal como lo conocemos, es un ente prefabricado, hace aproximadamente 200 años se empezó a mejorar genéticamente la raza de toros de España que braveaban y que los monjes cartujos escogían los que braveaban para las corridas de toros, en aquel tiempo a mediados del milenio pasado se les llamaba juegos de lanzas, de cañas porque los caballeros aristócratas que fueron los que iniciaron y poco antes los árabes que son los que en realidad empiezan con el arte del toreo a caballo, se selecciona el toro de los toros mostrencos bravos que existían en la ganaderías y algún monje de los cartujos se le ocurrió que si sacan las vacas y les meten un toro bravo genéticamente sería y esa fue la solución y así se fundaron las ganaderías.

5. ¿Qué sucede si las corridas de toros desaparecen?, primero desaparece el toro porque está hecho, prefabricado para esto, no convive con nadie ni con ningún otro animal.

6. De las 44 ganaderías cada una cuenta con 250 cabezas de ganado, desde sementales, vacas reproductoras, novillos, becerros, etc., si se está hablando de 250 ganaderías estamos hablando de un número importantísimo de cabezas de ganado que desaparecerían, que se acabarían, el toro dejaría de ser útil para nada, el toro es totalmente intolerable, el toro embiste por instinto a todo lo que se mueve enfrente y embiste a matar.

b) En el **segundo grupo de trabajo** participó el **Biólogo y M.C. en Zoología Ricardo J. Torres-Cervantes**, quien expuso un ensayo denominado «El toro de lidia en Guanajuato, algunas consideraciones con una perspectiva biológica». En el cual refirió la breve historia natural del ganado bovino de lidia, la crianza del toro bravo en Guanajuato y el dolor del toro durante la lidia.

Precisó que más allá de cuestiones personales y de ética, fijó una posición técnica sobre la iniciativa y determinó un marco conceptual antes de iniciar con su explicación y determinó la diferencia entre animal doméstico o de compañía y animal domesticado y señaló que el toro de lidia es un animal domesticado pero no es de compañía porque es ganado.

Sobre la crianza del toro bravo en Guanajuato señaló: que en nuestro Estado, se sigue una práctica ganadera extensiva y maneja grupos no muy numerosos de ganado, por lo que representa muy poco impacto ambiental, mientras más intensiva es la actividad ganadera es más el impacto ambiental. *«Guanajuato actualmente es el segundo estado productor de reses bravas en nuestro país, y según datos de la Asociación Nacional de Criadores de Lidia tiene 25 ganaderías registradas dentro de ella, mismas que tienen alrededor de 10 mil hectáreas dedicadas a esta actividad. Cada ganadería emplea entre 200 y 250 empleados directos, e involucran a un aproximado de otros 2000 empleados indirectos en el transporte, alimentación, festejos etc. Y según datos de esta asociación en comparación con el ganado cárnico que por cada peso invertido en una res se obtienen sólo $1.72 aproximadamente, mientras que una res brava genera 8 pesos por cada peso invertido, siempre y cuando esta sea comprada para ser usada en un festejo taurino.*

«Si bien la ganadería siempre ha tenido un impacto ambiental considerable, ya que es responsable de un 18% de los gases de efecto invernadero según datos de la FAO, en ocasiones el ganado bovino también puede ayudar en la gestión del medio ambiente, sobre todo si se trata de prácticas tradicionales de poco impacto, con adecuado manejo de pastizales (agostadero), o se fomenta un silvopastoreo. Además muchos de los criadores de reses bravas han optado por opciones de ganadería diversificada, que incluye especies amenazadas o protegidas para su reproducción dentro de sus ranchos.»

Respecto a los estudios sobre el dolor del toro durante la lidia señaló: *«'Juan Carlos Illera es profesor titular y director de departamento de Fisiología Animal de la facultad de Veterinaria de la universidad Complutense de Madrid, él y su equipo de trabajo realizaron un estudio en el cual intentaron conocer el umbral de percepción del dolor mediante la medición de los niveles de Beta-Endorfinas en toros y novillos, tuvieron en cuenta el sistema neuroendocrino del eje hipotálamo-hipófisis adrenal, analizando las principales hormonas reguladoras de esta respuesta.'*

«Sin embargo, al ser este un estudio preliminar y por los resultados obtenidos se necesita profundizar más en el estudio de los mecanismos implicados en la regulación del estrés y el dolor. Se debe tener en cuenta los principales órganos y tejidos implicados en estos sistemas de regulación neuroendocrina: Sistema Nervioso Central (SNC, encéfalo), hipófisis, adrenales y sangre periférica.

«Además es importante hablar aquí de como la educación ha influenciado el desarrollo de esta "tradición" como lo es por ejemplo la definición de dolor como punto de vista de la conciencia y los sentimientos netamente humanos.»

Señaló que de las tres tesis doctorales sobre el dolor o no de los animales, que remitió a esta Comisión, le parecía ocioso, pues se puede comprobar, algo que ya sabíamos, que esta raza por sus características de bravura tiene un umbral de dolor mucho más alto, pero no se puede medir ese umbral con respecto al humano. En su opinión personal señaló que si se demuestra que su umbral es más alto. pero ello no quiere decir que no le duela, puede aguantar todo eso, porque su fisiología lo permite, pero al final sí se le causa un dolor y que muchos de estos estudios principalmente en una de las tesis doctorales señalada, va enfocada a tratar de tener un método más científico a la forma para hacer la selección de las reses bravas, a través de las tientas (para enseñarlos a embestir para medir su bravura y hacen una selección artificial para determinar cuales se van para una corrida de toros, cuales para un mercado cárnico o para otros fines).

Aludió a la legislación sobre el delito por maltrato animal en el Distrito Federal, consideró que no se están prohibiendo las corridas, sino que más bien se están regulando las corridas de toros para evitar prácticas como «rasurar» los cuernos del toro o inyectarles sustancias a los animales.

El biólogo concluyó en que si se prohíben las corridas de toros, se podría afectar el sector económico dedicado a la ganadería y habría repercusiones ambientales, y propuso que no se prohiba la tienta por la selección genética que ella representa; se debe fomentar la ganadería de silvopastoreo que es menos agresivo que el pastoreo tradicional, ya que con ello no se talan arbustos leñosos ni los árboles nativos y se recargan los mantos acuíferos y además los productores pueden buscar la etiqueta de ganado ecológico; que se realicen espectáculos con toros de lidia en la que no se le da muerte al toro como ocurre en Estados Unidos de América en donde existen espectáculos con toros y resaltó la importancia de analizar el maltrato animal cotidiano en animales de abasto.

Finalmente, se presentaron dos videos sobre el comportamiento del toro.

c) En el **tercer grupo de trabajo** se destaca:

1. Se dio lectura al ensayo basado en la opinión del Dr. Robert K. Ressler fundador de las Ciencias del Comportamiento del FBI, sobre los actos violentos de asesinos seriales respecto al maltrato hacia los animales.

2. El **Dr. de la Riva de la Riva** manifestó en su primera y segunda intervención lo siguiente:

   «... los toros representan una parte pequeña del maltrato animal podemos decirlo así, es una fiesta que tiene... está muy arraigada en parte del pueblo y yo pienso que antes de tomar una prohibición... yo estoy en contra como fanático del deporte a un espectáculo que no creo que sea deporte pero al mismo tiempo debemos de ver una realidad es algo que está arraigado en la cultura de muchas personas es algo que representa también una industria que genera impuestos, entonces lidiar con este problema no es un problema sencillo;...»

   «...primero que nada yo pienso que debemos prestar atención a cómo el maltrato animal se enfoca desde el punto de vista de la educación desde pequeño. Me parece que hay más maltrato a los animales, a las mascotas comunes, que representa un mayor peligro que lo que representa

la corrida de toros y aunque hay una ley al respecto no sé si hay estadísticas de cuanta gente ha sido castigada por el maltrato animal,...»

«Para incidir más en el aspecto educativo, para hacer un movimiento de abajo hacia arriba a partir de los municipios en los cuales esta idea puede tomar fuerza y tener la necesidad de una cultura de una visión integral de este problema porque puede afectar partes sensibles de ... cultural del Estado y la economía a pesar de que estoy en contra de que exista un deporte llamado fiesta brava. Para mí no es un deporte es un espectáculo que tiene su origen en las tribus ibéricas que soltaban perros contra toros más grotesco todavía, pero al mismos tiempo yo pienso que ningún torero es terrorista...»

«... pero llamo la atención para que no sea una Ley más que no se lleve hasta el final, porque para que un país se desarrolle hace falta dos condiciones una es buena educación que no la tenemos y vamos a ver si la reforma educativa hace algo, no creo que sea completa, no creo que logre el objetivo que tiene muchos defectos pero bueno es un paso adelante y dos, el imperio de la Ley. El que rompa la Ley tiene que pagar y tampoco pasa aquí, entonces si vamos a crear una Ley para que se rompa, si vamos a crear una ley sin que haya un procesos educativo desde el inicio pues sinceramente no lograremos nuestro objetivo que en mi mente es el mismo que el de ustedes, pero hay que tomar en cuenta la experiencia de los otros países, cómo han lidiado con este problema y cómo han alcanzado éxitos, porque si no simplemente abriremos un espacio a la discusión estéril, abriremos un espacio a la ilegalidad y tendremos problemas con las personas que si les gusta esto..»

«La mayoría de la violencia que nos hace efecto en los estudiantes, en las nuevas generaciones es la violencia desmedida de los medios masivos de la comunicación y es el maltrato animal a las especies domésticas más comunes, entonces esas dos cosas yo propongo: uno es regular espectáculos; dos regulación fiscal de ese espectáculo; tres regular la edad de entrada a ese espectáculo, dejar bien claro que no es deporte, es espectáculo; cuatro trabajar con los municipios con los menos taurinos y asociarlo a un paquete de incentivos que tenga que ver con educación no formal lo que le llamamos el currículum de carácter y lo otro hacer cada vez, hacer unos estudios por parte de los que no nos gusta esto y los que tienen postulada hacerlo que saben científicamente para ver cuáles son los territorios en que podemos entrar con esta iniciativa, hacer lo mismo que hicieron en otros países que han empezado como un tumor desde chiquito porque a lo mejor ahora no cambiamos a la gente que está metida en esto, pero tenemos que tener conciencia de que ya cuando pasa una generación el resultado puede ser otro y la mayoría de los fracasos nuestros es porque queremos adelantar el momento del éxito y la mente de las personas no las cambia, y hacer una labor educativa y de conciencia muy fuerte desde los funcionarios públicos...»

3. El **Sr. Nicolás Flores** manifestó no estar de acuerdo con las corridas de toros y sus argumentos a través de los cuales se basó fue en uso de la razón lógica y la ética sobre la conclusión de si se deben prohibir o no la corrida de toros, siguientes:

3.1 Definición de lo que es arte, en relación a una corrida de toros. La tauromaquia es sólo el objeto de inspiración pero este objeto no es la esencia del arte ya que si desaparece, el arte seguirá existiendo.

3.2 La fuente de empleos que ofrece la tauromaquia, ya si se elimina esta actividad se afectarían miles de empleos. El cual se puede desvirtuar o se pueden presentar alternativas para conservar y

mejorar los empleos. En el punto relativo a la ocupación de hoteles y que según datos del sistema nacional de información y estadística del sector turístico y las estadísticas del sector hotelero de 2010 a 2012 y ver que tanto se advierte la influencia cuando hay eventos de toros. Para lo cual se aisló como fecha la corrida guadalupana en diciembre de 2010 que es la semana cuarenta y nueve, en la cual no hubo un porcentaje representativo en ocupación hotelera (baja) y se repite en el 2011 y el 2012, lo que implica que la tauromaquia no impacta demasiado en el sector hotelero. En el transporte relacionado con la hotelería (ferrocarriles, aviones, camiones urbanos), luego entonces sino afecta a la hotelería entonces no debe impactar en el transporte. Qué pasaría con las plazas de toros como son las concesiones y venta de alimentos, se ha demostrado en otros lugares las plazas de toros no solo son utilizadas para corridas de toros, sino para como conciertos, eventos deportivos o transformados en hoteles temáticos como Zacatecas o en Centros de Exposiciones como es la Plaza de Arenas en Barcelona o bien, en centros comerciales. Las corridas de toros son esporádicas y si generan empleos éstos son esporádicos, eventuales y precarios ya que se tiene seis o siete corridas al año. Los matadores no sólo se dedican a las corridas de toros, existen algunos que sí, sin embargo existen algunos otros que tienen profesión como Domingo Sánchez el cual en su página de *twiter* es publicista, manejador de eventos y es restaurantero, él se puede mantener de otras actividades y no sólo de la fiesta brava como es caso de Pablo Hermoso de Mendoza, que cobra por corrida aproximadamente ciento cincuenta mil dólares, esto es, existen opciones para los matadores. Las ganaderías ¿se perderían los empleos que trabajan en la crianza del toro? Según datos de Centro Taurino de León, A.C. existen en Guanajuato treinta y dos ganaderías de toros bravos en cuatrocientas cincuenta hectáreas que verían afectadas junto con sus trabajadores si se prohibirían las corridas de toros. Sin embargo, si estas hectáreas fueran destinadas a la cosecha de alimentos y que según datos del Banco Mundial el rendimiento sería de tres mil doscientos kilogramos por hectárea. En el ámbito económico hay opciones.

3.3 Sentido ético si es justificado desde el punto vista del derecho. ¿Los humanos tendremos derecho a matar? En qué momento se tiene derecho a matar a una persona o a un animal por integridad física, se deben tomar en cuenta opciones. ¿Qué motivó en 1867 al Presidente Benito Juárez a suprimir las corridas de toros?

3.4 Las implicaciones psicológicas de la tauromaquia, citó un estudio de la corporación RAEM y la Universidad de California de Los Ángeles, en el que se encontró que la exposición a eventos violentos ocasionó en los niños y adolescente los siguientes resultados: disminución del coeficiente intelectual, disminución de las habilidades de lectura, disminución de las calificaciones, ausentismo, expulsiones, abuso de sustancias, comportamientos imprudentes de alto riesgo, comportamiento sexual de alto riesgo, participación en pandillas y problemas con el rendimiento académico. Siguiendo un estudio la tauromaquia es un acto causante de estrés postraumático y citó al postdoctorado Leonidas Castro Camacho estableció una relación entre los niveles de exposición a la violencia y los niveles de ansiedad, depresión y agresión.

4. El **Dr. Daniel Tagle Zamora** señaló que era un tema multidimensional con diversas aristas de carácter social, económico y ambiental, que lo vuelve complicado. Manifestó a título personal estar en contra de la corrida de toros. Señaló que la dominación del ser humano a los animales, que nos lleva al tema del respeto a los demás seres vivos, al ambiente. No únicamente se debe tomar el tema de la tauromaquia sino también el respeto hacia los seres vivos. ¿Existe un punto en que la tauromaquia sea respetuosa con la bestia?, respetuosa es no llegar a clavar en el dorso del toro o sacrificarlo como practica no deportiva, o se podría transformarla con respeto a la bestia como en algunos de los estados de EEUU, respetando el arraigo de la práctica, pero no llegar a este punto. El tema se vuelve complicado, porque nos estamos fijando en esta práctica cuando los humanos consumimos productos

animales (pollos, res). En ese sentido, verlo desde el simplemente del punto de vista de la tauromaquia nos reduce el panorama a una visión parcial y el análisis respecto a la reforma de una ley tienen muchas implicaciones que deben considerarse. Ver la pertinencia de poder modificar la práctica siendo respetuosa con el toro, si se podría hacer o no, si no se puede hacer implicaría una fuerte participación de la sociedad se harían encuestas –gran parte de la población estaría en contra de estas prácticas- se podría hacer un pilotaje en un municipio pequeño de quitar esta actividad en el que no tenga mucha representatividad para ver como se modifican las cuestiones sociales y económicas, y ver si funciona e irlo adoptando poco a poco, hacerlo de tajo implicaría un conflicto social, no grande, pero al fin conflicto. Lo que se debe hacer es proceso de comunicación y negociación entre todos los actores para acordar que es lo mejor para la sociedad y el respeto animal, finalmente hay una práctica que un sector de la sociedad disfruta y otro se siente ofendido. Se puede llegar a la práctica de dialogar en la que ambas partes no estuvieran en descontento. Señaló que desde la academia y en estudios sociales no es una práctica en la que se está de acuerdo.

5. El **C. Gustavo Lozano Guerrero** recapituló lo dicho en la primera mesa de trabajo y señaló que los promotores y defensores de la tauromaquia mintieron con base en los argumentos vertidos por Nicolás Flores y agregó que la lógica con la que presentan los argumentos quienes defienden esta práctica esboza una mentalidad ideologizada, lo que implica una visión distorsionada por la realidad. ¿Cuál es la lógica de igualdad con otros seres? Ello significa que debemos tomar este principio moral de cómo debemos tratarnos lo seres vivos con capacidad de sentir, no de tratamos de la misma manera, sino tenernos la misma consideración. La tauromaquia es un símbolo, es un símbolo de que los seres humanos podemos tomar, utilizar y desechar a otros seres vivos con capacidad de sufrir y gozar, de estar en el mundo. Esta lógica es la que llevada al extremo, es la que nos tiene al borde de un colapso ambiental, los seres humanos tomamos de la naturaleza cuanto queremos y luego desechamos, no consideramos imponernos límites. La organización denominada «Santuario para animales salvajes», ubicada en EEUU, ha hecho estudios en todo el mundo y tiene una oficina en México, la razón es porque este lógica esta llevada al extremo, es importante empezar a acotar los espacios que bajo esta lógica hace tanto daño al planeta. La única diferencia entre el maltrato animal y la tauromaquia, es que esta última es legal.

6. La **C. Érika Alcocer Zúñiga** dio lectura al ensayo denominado «Secuelas de lo aprendido».

En la tercera y última mesa de trabajo que se llevó a cabo el 24 de abril, en la cual, previo análisis de los insumos obtenidos de las consultas por escrito y las consideraciones expresadas en la anterior mesa de trabajo, se determinó formular el presente dictamen bajo las siguientes:

Consideraciones.

Los que integramos la Comisión que dictamina consideramos que si bien es cierto no se allegaron elementos objetivos y razonables para poder determinar la real y verdadera proporción de la derrama económica que se genera en el Estado de manera directa e indirecta por la presentación de este tipo de espectáculos como es la corrida de toros, ya que solo se contó con las manifestaciones a título personal del matador de toros, del criador de toros de lidia y de los dos integrantes de la asociación civil que participaron en la primera mesa de trabajo, sin embargo, a efecto de determinar el impacto económico que representa la actividad pecuaria en la entidad, nos llevó a la necesidad de buscar datos oficiales con el fin de corroborar de manera fehaciente la representatividad que tiene dicha actividad económica en la economía del estado y según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y que señala en el documento denominado «Perspectiva y Estadística de Guanajuato», señala que la actividad pecuaria de la especie bovina en la entidad, durante 2007, fue de 52, 242 unidades de producción lo que representa la existencia de 707, 618 cabezas de ganado.

Tales datos nos ilustran, ya que no existe un dato estadístico por raza de ganado, sin embargo, nos permitió inferir que existe una cantidad significativa de productores de ganado bovino en la entidad, que representan a un sector de la economía formal y que pese a los problemas de sequía, generan empleos y riqueza en los lugares donde se ubican.

Por otra parte, es de destacar que a partir de elementos que nos allegamos a través de las opiniones técnicas de los especialistas en las ciencias biológicas y sociales que participaron en la consulta que la crianza del toro de lidia en el estado de Guanajuato incide en la protección y preservación del medio ambiente al conservarse la flora y fauna intactas de grandes extensiones de terreno de agostadero en donde pasta el toro.

Respecto a que la crianza del toro de lidia en el estado de Guanajuato incide en la protección y preservación del medio ambiente, bajo el principio de proporcionalidad aplicado a la función legislativa, realizamos un ejercicio de jerarquización entre los derechos y libertades fundamentales que se afectarían con la pretensión del iniciante y que versa por una parte en limitar el ejercicio del derecho de libertad que tiene toda persona de dedicarse a la actividad, en este caso comercial y de trabajo, que le acomode siendo lícitos frente al derecho a un medio ambiente sano, ambos derechos consagrados en los artículos 5° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ponderación supone una valoración entre el derecho fundamental y el fin legislativo que genera su menoscabo, a través del examen de los gravámenes que se imponen recíprocamente, para establecer si el beneficio obtenido por dicho fin legislativo, justifica la intensidad en que se menoscaban aquéllos. Lo anterior tiene su base en el criterio de jurisprudencia, al asunto que nos ocupa, identificable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, de diciembre de 2007, Novena Época, registro: 170740, Instancia: Pleno, Materia Constitucional, número de tesis: P./J. 130/2007 y de rubro «**GARANTÍAS INDIVIDUALES. EL DESARROLLO DE SUS LÍMITES Y LA REGULACIÓN DE SUS POSIBLES CONFLICTOS POR PARTE DEL LEGISLADOR DEBE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD JURÍDICA.** De los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se advierte que el cumplimiento de los principios de razonabilidad y proporcionalidad implica que al fijar el alcance de una garantía individual por parte del legislador debe: a) perseguir una finalidad constitucionalmente legítima; b) ser adecuada, idónea, apta y susceptible de alcanzar el fin perseguido; c) ser necesaria, es decir, suficiente para lograr dicha finalidad, de tal forma que no implique una carga desmedida, excesiva o injustificada para el gobernado; y, d) estar justificada en razones constitucionales. Lo anterior conforme al principio de legalidad, de acuerdo con el cual el legislador no puede actuar en exceso de poder ni arbitrariamente en perjuicio de los gobernados.

> Amparo en revisión 2146/2005. 27 de febrero de 2007. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Encargada del engrose: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Fernando Silva García y Alfredo Villeda Ayala.
>
> Amparo en revisión 810/2006. 27 de febrero de 2007. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Fernando Silva García y Alfredo Villeda Ayala.
>
> Amparo en revisión 1285/2006. 27 de febrero de 2007. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.
>
> Amparo en revisión 1659/2006. 27 de febrero de 2007. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

Amparo en revisión 307/2007. 24 de septiembre de 2007. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Manuel González Díaz.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 130/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.»

Ya que la prohibición propuesta por el iniciante, sin obviar sus motivaciones, objetivamente representa la prohibición de un espectáculo público, como en este caso lo son las corridas de toros, por lo que se genera un impacto en todas las actividades económicas que existen en torno a ellos, de manera preponderante en el sector primario de la economía y nos referimos a las personas que se dedican a la crianza de toros de lidia, ya que su comercialización se limitaría a la venta como producto cárnico, eliminándose con ello el valor agregado que representa cuando su destino es una corrida de toros y que estimula el interés por su crianza y como consecuencia, la necesidad de contar con grandes extensiones de tierra para su pastoreo; situación última que resaltó el especialista en Biología, pues la conservación de estos terrenos que representan en el Estado 10 mil hectáreas dedicadas a esta actividad, es un mecanismo importante para la protección y preservación del ambiente de los ecosistemas de la región, ya que éstos no se ven afectados por la intervención del hombre, por tratarse de una actividad que sigue siendo muy tradicional a través de una práctica ganadera extensiva, que maneja grupos no muy numerosos de ganado, lo cual tiene poco impacto ambiental en relación a otras prácticas ganaderas bovinas al preservarse el suelo, los recursos forestales -arbustos leñosos y árboles endémicos-, así como la fauna silvestre.

De lo anteriormente expuesto, consideramos que las motivaciones que condujeron a los iniciantes son plausibles, pues el interés para el cuidado y preservación de las especies animales es un tema al que estamos llamados todos. Pero también debemos considerar todos los diferentes aspectos que están alrededor de su actividad y los efectos a producir por una decisión legislativa. En un Estado Constitucional de Derecho, las intervenciones de las autoridades en los ámbitos de los gobernados deben estar sustentadas en la disposición constitucional que justifique dicha intervención pero que además, la facilidad de dicha intervención tenga relevancia también constitucional.

En la doctrina constitucionalista actual, la técnica de la teoría de la proporcionalidad es un método válido para el legislador, a fin de justificar y fundamentar sus actos legislativos.

Bajo esta técnica de argumentación, que en aplicación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se traduce en la obligación de este Poder Legislativo, de motivar y fundamentar debidamente sus actos, sobre todo cuando inciden en el ámbito de la conducta de los particulares, si se quiere prohibir una actividad o imponerles un deber, que modifiquen sustancialmente ese ámbito. Es decir, si con la restricción que se propone se alcanzan los fines positivos que se buscan o bien, si los medios propuestos (la prohibición de las corridas de toros) no constituyen medios apropiados para alcanzar ese fin positivo y legítimo (la proscripción del maltrato animal).

En este tenor, arribamos a la conclusión de que la medida propuesta para la iniciativa no es la más adecuada para alcanzar el fin que se busca. Esto es lo que nos conduce al análisis de la idoneidad de la restricción propuesta, ya que en un consenso general, que no unánime, esta Comisión valoró que las implicaciones económicas de la prohibición pueden ser más lesivas para varios sectores de la población que el beneficio a obtener, que sería el que no se infligiera maltratos a los toros.

Por lo que la iniciativa no facilita de cualquier forma la realización del fin inmediato que persigue, que es la de evitar el maltrato a los animales y que, con tal disposición lo que se puede generar es una carga excesiva para el gobernado, ya que por una parte limita el ejercicio de su derecho de dedicarse a la actividad que le acomode y como consecuencia, a modificar sus procesos productivos de la actividad para adecuarla a las nuevas exigencias que

establezca la norma para que ésta sea lícita, con la consecuente afectación al medio ambiente. Además, consideramos que existen opciones y alternativas que generan un menor conflicto social y son susceptible de alcanzar el fin perseguido, tal es el caso de emprender acciones para regular la edad de entrada a este tipo de espectáculos o en la formación cultural y educativa de las personas, el trabajar con los municipios con los menos taurinos y asociarlo a un paquete de incentivos que tenga que ver con educación no formal lo que se llamó el curriculum de carácter, para ver cuáles son los territorios en que puede entrar para logara la finalidad que se persigue y es evitar el maltrato a los animales.

Con base en las consideraciones sociológicas, biológicas y lógico jurídicas antes expuestas, los diputados y la diputada que integramos la Comisión de Medio Ambiente, concluimos en que la materia de la iniciativa propone una medida no adecuada a los fines que se persiguen como es el derecho constitucional a un medio ambiente sano y al existir alternativas de decisión que no afectarían uno o varios derechos fundamentales para el fin que se persigue al aplicar los principios de razonabilidad y proporcionalidad jurídicas, por lo tanto acordamos procedente su archivo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Acuerdo

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda ordenar el archivo definitivo de la iniciativa por la que se reforma el artículo 14 y se adiciona un artículo 62 a la Ley para la Protección de los Animales Domésticos en el Estado de Guanajuato, formulada por los diputados y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2013
La Comisión de Medio Ambiente

Dip. Jorge Arena Elizondo

Dip. Francisco Arreola Sánchez

En contra

Dip. Luz Daniel Campos Lango

Abstención

Dip. Erika Lorena Arroyo Bello

Dip. Francisco Flores Solano